## ORDENANZA Nº 120

## VISTO:

El Decreto N° 4.252/21/MAS del 26/10/1984 por el cual se crea el Plan Provincial de Infraestructura de Gas Natural; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 40 del Decreto mencionado los Municipios pueden adherirse al Plan en las condiciones y modalidades que establezca el Instituto de Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que dichos trabajos redundarán en un beneficio directo a la población del Municipio;

Que para instrumentar la adhesión mencionada es necesario autorizar al Sr. Intendente a suscribir el convenio respectivo;

Las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 5529 Ley Orgánica de Municipalidades;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: La municipalidad de Yerba Buena se adhiere al Plan Provincial de Infraestructura de Gas Natural creado por Decreto N° 4.252/21/MAS del 26 de Octubre de 1984, del Poder Ejecutivo Provincial.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines de instrumentar la adhesión dispuesta en el artículo anterior Ad- Referéndum del H.C.D. de Yerba Buena.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.